



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2024-MDH-P-C

Huancarani, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI -
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM-MDH-P-C, de fecha 16/05/2024, Informe N° 040-2024-OGPPI-MDH/P de fecha 23/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, el Artículo 42, del mismo cuerpo legal establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM-MDH-P-C, se regula el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani- Paucartambo del año fiscal 2024.



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alapachik Huancarani Alank'asun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, a través del Informe N°040-2024-OGPPI-MDH/P de fecha 23/10/2024 suscrito por el Econ. Tomás Gutiérrez Choque, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien refiere que según Ordenanza Municipal N°0007-2024-CM-MDH-P-C, de fecha 16 de mayo de 2024, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani - Paucartambo del año fiscal 2024, dicha Ordenanza en su artículo primero aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huancarani - Paucartambo del año fiscal 2024, en las fechas siguientes: Primera Audiencia 27 de mayo de 2024, Segunda Audiencia 23 de septiembre de 2024, y al no haberse desarrollado la segunda Audiencia Pública como estaba programado, se solicita mediante su despacho la propuesta de modificación del cronograma de la segunda Audiencia Pública, para el lunes 28 de octubre del presente año.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Huancarani-Paucartambo del año fiscal 2024, la misma que se realizara el día **28 de octubre del 2024**, en el Mercado de Abastos del distrito de Huancarani.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Huancarani el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI 40137619
ALCALDE

GESTIÓN 2023-2026

Llapanchik Huancarani Llapank' asun



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Llapanchik Huancarani Llapank' asun